

Expediente: **768/19**

Carátula: **ESPARZA GABRIELA CAROLINA C/ AMADOR PAULA DEOLINDA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA**

Fecha Depósito: **13/12/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **AMADOR, PAOLA DEOLINDA-DEMANDADO**

20284047967 - **ESPARZA, GABRIELA CAROLINA-ACTOR**

27326880103 - **ARIAS, ADRIANA NOEMI-PERITO MARTILLERO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 768/19



H20461491700

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

JUICIO: ESPARZA GABRIELA CAROLINA c/ AMADOR PAULA DEOLINDA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 768/19.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos caratulados: **“ESPARZA GABRIELA CAROLINA c/ AMADOR PAULA DEOLINDA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 768/19”**, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vigente como regla, la subasta electrónica prevista en los arts. 649 a 651 del CPCCT, y se encuentran disponibles los medios necesarios para proceder informáticamente. Por acordadas 1562/22 (y sus modificatorias), particularmente la N° 880/23 de fecha 08/08/2023 de la CSJT se reglamento el sistema, sumado a que el art. 660 del digesto mencionado impone como forma de dictar el auto de remate la "sentencia interlocutoria de remate".-

Que por sentencia de fecha 26/05/2020 se ordena llevar adelante la presente ejecución, en contra de **AMADOR PAOLA DEOLINDA D.N.I. N° 32.446.667**, por la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Por proveido de fecha 20 de septiembre de 2024, se dispone se trabé embargo y se proceda al secuestro de bienes muebles de propiedad de la demandada **PAOLA DEOLINDA AMADOR, D.N.I. N° 32446667, CON DOMICILIO EN DOMINGO F. SARMIENTO S/N°, DE LA LOCALIDAD DE YANIMA, LA**

COCHA, PROVINCIA DE TUCUMÁN, que no sean los enumerados en el art. 524 del C.P.C.C., hasta cubrir las sumas de \$65.620 importe de capital con más la de \$ 19.500 por acrecidas.-

Conforme surge del acta de fecha 18/10/2024, labrada por el Sr. Juez de Paz del Sacrificio, se procedió al secuestro de un CARRO DE COLOR MARRÓN, DE CUATRO RUEDAS, CON ENGANCHE, SIN PATENTE; el cual se encuentra en poder de la Martillera ADRIANA NOEMI ARIAS, MP 600 y permanece en calle Quinteros y Congreso, B° 12 de Octubre, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.-

En fecha 28/10/2024, el actor solicita la subasta del bien secuestrado, y por proveido de fecha 11 de noviembre de 2024 se corre vista a la demanda de la proposición de la Martillera. Ante el silencio de la misma, el cual es tenido por asentimiento con la propuesta (art. 652 NCPCC), se intima a la Martillera propuesta a fin de que acepte el cargo.-

El 28/11/2024 la Martillera ADRIANA NOEMI ARIAS, M.P. 600, denuncia Casillero Digital 27326880103, Cel: 3865-379760, acepta el cargo, adjuntando foto del bien a subastar.-

Atento a lo peticionado por la parte actora, las constancias de la causa, y encontrándose en condiciones de resolver el pedido de subasta del bien mueble embargado y secuestrado, cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 654 Procesal, conforme las pautas establecidas en el reglamento del Expte. Digital, Acordada 1562/22 y sus modificatorias, corresponde ordenar la subasta electronica del bien subastado.

Por ello:

RESUELVO:

I) DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA, del bien mueble, embargado y secuestrado, conforme acta de fecha 18/10/2024 (en SAE 22/10/2024): un CARRO DE COLOR MARRÓN, DE CUATRO RUEDAS, CON ENGANCHE, SIN PATENTE. La subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>, donde se encuentra habilitado el link para realizar el registro respectivo. Para acceder se debe ingresar a la página web del poder judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas electrónicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de calle 9 de Julio N° 451 (piso 13), San Miguel de Tucumán.-

II) MARTILLERO, se faculta para llevar a cabo la subasta a la Martillera Pública, ADRIANA NOEMI ARIAS, M.P. N° 600, teléfono 3865-379760, quien acepta el cargo en fecha 28/11/2024.-

III) BASE: disponer que la subasta se realice sin base y al mejor postor, conforme lo normado en el art. 654 del NCPCC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas, dentro de un cuadro de tramos de pujas de montos concretos, hasta la fecha de finalización de la misma, y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 NCPCC).

IV) DISPONER que quién resulte ganador de la subasta deberá abonar y acreditar el pago en depósito judicial, a la cuenta a nombre de este juzgado y secretaría y como perteneciente a los autos del título, del valor total del bien, el 10% de comisión del Martillero actuante y el 3% del impuesto de sellos y se informa que del importe obtenido en la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad art. 60 inc. C, ley 7.268.-

V) DEPÓSITO EN GARANTÍA: atento a la naturaleza (muebles no registrables) y significación económica del bien a subastar, se exige a los eventuales postores de la constitución de depósito en garantía (arts. 654 NCPCC y 91 y 93 Reglamento de Expte. D. Acord. 1562/22).-

VI) COMPRA EN COMISIÓN: No se admite compra en comisión (Art. 657 CPCC ley 9531).-

VII) EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: el bien se subastará en el estado visto que se encuentra, y será exhibido a los interesados en el lugar de guarda, sito en calle Quinteros y Congreso, Barrio 12 de Octubre de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en los días y horarios que la Martillera Pública designada en autos, ADRIANA NOEMÍ ARIAS, MP 600, Cel: 3865-379760, en su carácter de colaborador del Juez, fije a tal fin. La Martillera deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del Reglamento de Expediente Digital con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la publicación de la subasta.-

VIII) PLAZO DE LA SUBASTA: la misma inicia el día 05.03.2025 a hs. 10:00 y finaliza el 18.03.2025 a hs. 10:00. Durante ese período se recibirán ofertas conforme al Art. 650 Procesal y Arts. 111 y 112 del Reglamento del Expediente Digital (Acordada 1562/2).-

IX) RENDICIÓN DE CUENTAS: Finalizada la subasta, la martillera deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por la martillera, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.-

X) ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES: Los adjudicatarios deberán presentar ante este juzgado las constancias que acrediten la cancelación del precio de venta y de los gastos, comisiones e impuestos correspondientes en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el cierre de la misma, es decir, desde el 18/03/2025 (art. 108 Acordada 1562/22).-

XI) ENTREGA DE LOS BIENES: El martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Juez interviniente, otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente judicial.

XII) LÍBRENSE OFICIOS: para comunicar el presente remate: a) al Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutive; b) a la Excma. Corte Suprema de Tucumán -Secretaría de Superintendencia; c) a la Oficina de Servicios Judiciales.-

XIII) PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por dos días . Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el Art. 654 última parte del CPCC, exímese de la publicación en un diario de gran circulación u otros medios digitales. Para mayor información: consultar el expediente virtual, a través de la página web, y/o con la martillera ADRIANA NOEMÍ ARIAS, M.P. 600, Cel: 3865-379760.

XIV) PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, ícono: “Subastas Electrónicas”, por el término de diez días hábiles, la presente subasta. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial.**NOTIFÍQUESE a la OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES**, en su casillero judicial para su publicación.-

XV) CUENTA JUDICIAL: A los fines de la subasta, se hace constar que obra en autos cuenta judicial, abierta en fecha 08/09/2020, en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción, a nombre de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, y cuyos datos son los siguientes: Caja de Ahorros N° 560809529517529, CBU N° 2850608750095295175295.-

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 12/12/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.